

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Déjese sin efecto el cargo de reserva a favor de la Cooperativa Apícola de Roque Pérez Ltda. que grava el inmueble nombrado catastralmente como: Circ. II, Sección Rural, Parcela 224 ag del Sector Industrial Planificado. -

ARTICULO 2º.- Anéxese 5 metros de frente por 60 metros de fondo del inmueble nombrado catastralmente como: Circ. II, Sección Rural, Parcela 224 ag a la parcela 224 ah del Parque Industrial Planificado, conforme el croquis que se adjunta, el que es parte integrante de la presente Ordenanza, afectado al Uso de la Sala de Extracción de Miel Comunitaria. -

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender conforme el procedimiento establecido para las zonas industriales e industrial mixta -Ordenanza 269 y sus modificatorias- la parcela resultante generada por la anexión establecida en el artículo precedente. -

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD. -

Registrada bajo el Nº 1880 con fecha 03/08/2011. -